



---

**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL  
PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2020 (CUENTAS ANUALES 2019)**

---

La Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (en adelante Ley 1/2015), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

En materia de auditoría pública es la Intervención General quien ostenta las competencias de control. En virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, se ha elaborado el Plan de Auditorías para el año 2020, que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención General de la Generalitat durante el año 2020.

El plan se estructura en torno a la clasificación del sector público de la Generalitat contemplada por el artículo 2 de la Ley 1/2015, así como las distintas modalidades que puede adoptar la auditoría pública, conforme el artículo 119.3 de la Ley 1/2015. De tal forma que se delimita en primer lugar el aspecto subjetivo del plan, concretando los entes del sector público objeto de control y, a continuación, la vertiente objetiva o material del plan, especificando para cada entidad la modalidad de auditoría que se debe realizar (*regularidad contable, cumplimiento y operativa*).

Para la ejecución del citado plan, la Intervención General, en aplicación de la previsión contenida en la disposición adicional primera de la Ley 1/2015, cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación CNMY16/INTGE/35, CNMY17/INTGE/31, CNMY18/INTGE/04, CNMY19/INTGE/15 y CNMY19/INTGE/47. Esta colaboración se ajusta, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención General quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

Las actuaciones se realizarán a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados se reflejarán en informes escritos en formato digital (pdf) y firmados electrónicamente. En el caso de informes de auditoría de regularidad contable de sociedades mercantiles se emitirá, además, una copia en formato papel a efectos de su presentación en el Registro Mercantil.

La estructura y contenido del informe de auditoría de cumplimiento y operativa se ajustará al modelo aprobado por las *“Instrucciones de la Intervención General de la Generalitat en relación con el*



*ejercicio de las actuaciones de auditoría en colaboración con firmas de auditoría. Plan de Auditorías 2020 “.*

Con carácter general, la estructura y contenido de los informes de auditoría de regularidad contable se ajustarán a las normas técnicas sobre los informes de cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución de 25 de octubre de 2019. No obstante, respecto de las sociedades mercantiles, la estructura y contenido de estos informes se ajustarán a los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en las denominadas NIA-ES.

Los destinatarios de los informes definitivos serán: la persona titular del organismo o entidad controlada, la persona titular de la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda y la persona titular de la conselleria de la que dependa o a la que esté adscrita el organismo o entidad controlada. Sin perjuicio de lo anterior, los informes de auditoría de cuentas anuales se rendirán en todo caso a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana junto con las cuentas anuales.

Los informes de regularidad contable se publicarán en la web de la Intervención General junto con las cuentas anuales de las entidades integradas en la cuenta general de la Generalitat conforme señala el artículo 135 de la Ley 1/2015. Asimismo, serán publicados, de igual forma, los dictámenes ejecutivos correspondientes al informe de auditoría de cumplimiento y operativa. Todo ello sin perjuicio de la publicación en el Portal de Transparencia de la Generalitat.

En aplicación del artículo 120.4 de la Ley 1/2015, en caso de que, según el criterio de la Intervención General, de los informes de auditoría se identificaran debilidades, errores o incumplimientos que precisen para su corrección de la elaboración de un plan de acción por parte de la conselleria, se remitirá a la persona titular de la conselleria correspondiente un informe global sobre los resultados de las auditorías realizadas a las entidades adscritas a su departamento, en el que se expresarán dichas debilidades, errores o incumplimientos a fin de la elaboración del correspondiente plan de acción. El desarrollo de los trámites a efectuar en el marco del plan de acción se ajustarán a lo establecido en la ley y en las instrucciones de la Intervención General para el control financiero permanente, en defecto de normativa específica para las auditorías.

Por su parte, en aplicación del artículo 96.2 de la Ley 1/2015, la Intervención General de la Generalitat presentará al Consell, a través de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, esta Intervención General

## **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2020 que figura como ANEXO a la presente resolución.



**Segundo.-** Autorizar a la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías para que dicte las instrucciones que estime oportunas para la ejecución del plan a efectos de que las empresas privadas de auditoría adapten su colaboración al contenido de las mismas.

**Tercero.-** En caso de insuficiencia de medios disponibles, iniciar los trámites oportunos para recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de aquellos trabajos previstos en el plan no incluidos en los expedientes CNMY16/INTGE/35, CNMY17/INTGE/31, CNMY18/INTGE/04, CNMY19/INTGE/15 y CNMY19/INTGE/47.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

### **LA INTERVENTORA GENERAL**

PROPUESTO POR  
**EL VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**



## ANEXO

### PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2020

#### ÁMBITO SUBJETIVO

El artículo 119.2 de la Ley 1/2015 dispone que la auditoría pública se ejercerá, de acuerdo con lo previsto en este Plan, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat, tal y como queda definido en su artículo 3, y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la misma.

Por otra parte, en virtud de los artículos 81.5 y 82 de la LOU, complementados con las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat (artículo 16 de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019), el control financiero de las universidades públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, integrándose en el plan anual de auditorías.

Definido así el ámbito subjetivo del plan de auditorías del sector público, los cambios en el Plan de 2020 –cuentas anuales ejercicio 2019- respecto del plan precedente son los siguientes:

- Inclusiones:
  - **Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació:** La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su artículo 51, dispone la creación del Instituto Valencià de Conservació, Restauració i Investigació por escisión de CulturArts, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia.
  - **Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la C.V.:** El 30 de noviembre de 2018 el Pleno del Consell autoriza la modificación de los estatutos de esta Fundación pasando a ser fundación del sector público instrumental de la Generalitat con una dotación de 50.000€ por parte de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
  - **Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante** El Pleno del Consell aprobó, en su reunión del día 22 de marzo de 2019, la creación de la fundación y sus estatutos. La constitución del Patronato de la Fundación tuvo lugar el 3 de abril de 2019, presidido por la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública.
  - **Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.:** El 1 de marzo de 2019, el Consell acordó la constitución de esta sociedad mercantil del sector público instrumental de la Generalitat. Para la tramitación administrativa de la misma, se aprobó dar cobertura a las necesidades de la sociedad para el ejercicio 2019, a través de la previsión del presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad para lo que reste de ejercicio.



- **Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.:** El 20 de noviembre de 2018 se registra en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como nueva empresa pública con el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria como socio único y con el inicio de actividades el 6 de junio de 2018.
- **Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana :** La Ley 10/2018, de 18 de mayo, de la Generalitat crea el Consell de L'Audiovisual de la Comunitat Valenciana como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia.
- Exclusiones:
  - **Instituto Cartográfico Valenciano:** organismo autónomo sujeto a función interventora.
  - **Autoridad de Transporte Metropolitano de València:** organismo autónomo sujeto a función interventora.
  - **Ente Público Radiotelevisión Valenciana:** entidad liquidada.
  - **Ciudad de la Luz, S.A.:** entidad liquidada.
  - **Radiotelevisión Valenciana, S.A.:** entidad liquidada.
  - **Fundación de la C.V. La Luz de las Imágenes:** la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
  - **Fundación de la C.V. para la Atención a las Víctimas del Delito:** la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
  - **Fundación de la C.V. para la Investigación Agroalimentaria:** la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
  - **Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V.:** la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
  - **Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la C.V.:** la entidad se encuentra en proceso de liquidación.

En base a lo anterior, las entidades del sector público de la Generalitat y universidades públicas dependientes incluidas en el *Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2020* son las siguientes:

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS (3)**

- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
- Institut Valencià de la Joventut



- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

#### **ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (4)**

- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
- Instituto Valenciano de Finanzas
- Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo
- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

#### **OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (11)**

- Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria
- Instituto Valenciano de Cultura
- Instituto Valenciano de Arte Moderno
- Turisme Comunitat Valenciana
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
- Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
- Patronato del Misteri d' Elx
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació
- Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

#### **SOCIEDADES MERCANTILES (13)**

- Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus, S.A.U.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA-
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.
- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S,A.



- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
- Aeropuerto de Castellón, S.L.
- Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la C.V.
- Parque Empresarial de Sagunto, S.L.
- Plan Cabanyal Canyamelar, S.A
- Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias S.A.U.
- Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.
- Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.

#### ***FUNDACIONES PÚBLICAS (9)***

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la C.V.
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación Comunitat Valenciana Región Europea
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la C.V.
- Fundación de la C.V.para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V.
- Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la C.V.
- Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante.

#### ***CONSORCIOS (5)***

- Consorcio de Museos de la C.V.
- Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón
- Consorcio Gestión del Centro de Artesanía de la C.V.
- Consorcio Hospital General Universitario de València
- Consorcio Espacial Valenciano, ValSpace Consortium



### **UNIVERSIDADES PÚBLICAS (5)**

- Universidad de Alicante
- Universidad Jaume I de Castellón
- Universidad de València
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad Politécnica de València

### **ÁMBITO OBJETIVO**

De acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 1/2015, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2019 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General de la Generalitat. Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable y auditoría de cumplimiento y operativa. En función del ámbito objetivo del plan, se distinguen tres niveles de actuación de auditoría pública para 2020 (50 entidades):

#### **a) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable:**

- Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la C.V.
- Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante.
- Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.
- Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.U.
- Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

Las actuaciones de auditoría incluidas en el plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de conclusiones y recomendaciones.

#### **b) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de cumplimiento y operativa:**

- Parque Empresarial de Sagunto, S.L.

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:





1. Informe de auditoría de cumplimiento y operativa.
2. Informe de conclusiones y recomendaciones.

**c) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable y de auditoría de cumplimiento y operativa:**

En este supuesto estarán el resto de entidades incluidas en el Plan no mencionadas en los apartados a) y b). En este caso, las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento y operativa.
4. Informe de conclusiones y recomendaciones.